



15 ENE 2020

Firma: *M* Hora: *10:20* Folios: *04*
Control de Recepción

MEMORANDUM N° 16 - 2020 - GR PUNO/GRDS

PARA : **MC JORGE ALFREDO MONTESINOS ESPINOZA**
Director Regional de Salud de Puno

ASUNTO : Implementacion Acuerdo Regional N° 013-2019-GRP -CRP

REFERENCIA : Oficio N° 126-2019-GR PUNO/CR-PCR

FECHA : Puno, **15 ENE 2020**

Me dirijo a usted, con relacion al documento de la referencia donde el Presidente del Consejo Regional Abog. Jose Luis Borda Cahua emite el ACUERDO REGIONAL que declara de interés regional la Creacion de la Red de Salud de la Provincia de San Antonio de Putina, para ello deberá implementar las acciones administrativas; para ello adjunto en 04 folios el mencionado acto resolutivo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

W -
Walter Paz Quispe Santos
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Puno, 19 de diciembre del 2019.

OFICIO N° 126 -2019-GR.PUNO/CR-PCR.

Ing. DANTE COASACA NUÑEZ.
GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

GOBIERNO REGIONAL PUNO TRAMITE DOCUMENTARIO	
20 DIC 2019	
FOLIO 04	Nº REG 13430
840	FIRMA <i>[Signature]</i>

PRESENTE.-

ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho en mi calidad de Presidente del Consejo Regional y Consejero Regional de la provincia de San Antonio de Putina, previo cordial saludo me dirijo a usted y por su intermedio al director de la DIRESA Puno, en mérito al literal k) del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que *una de las atribuciones del Consejo Regional es la de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional* y en salvaguarda de los intereses de la población, **se sirva a disponer bajo documento que mediante la DIRESA Puno se encamine la creación de Unidad Ejecutora de San Antonio de Putina**, y así desmembrarse de la RED de Salud Huancané, en mérito al **Acuerdo de Consejo Regional que declara de interés regional LA CREACIÓN DE LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA**, así como la Resolución Ejecutiva Regional que reconoce al comité de gestión de la creación de las RED de salud de Putina, por lo cual se adjunta la copia del Acuerdo Regional y la Resolución Ejecutiva Regional, en ese entender se solicita tener en consideración lo indicado en la presente acorde al segundo párrafo del artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional, el cual indica que, *el Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Jefes Regionales, Directores de Proyectos Especiales y Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de Administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Puno, deberán atender con prioridad los pedidos formulados por los Consejeros Regionales.*

ANEXOS:

- ACUERDO REGIONAL N° 013-2019-GRP-CRP.
- RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 285-2019-GR-GR PUNO.

31 DIC 2019
 PARA Ing. Victor Novaca
 consentimiento y firma
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

Cc. Arch

GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA GENERAL REGIONAL	
20 DIC 2019	
Nº Reg: 11808	folios: 09
Hora:	Firma: <i>[Signature]</i>

9654
118
04-
na



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 013-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 03-2019-GRP PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA el Consejero Regional de la Provincia de San Antonio de Putina José Luis Borda Cahua, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional que declare de Interés Regional la Creación de la RED de Salud de la Provincia de San Antonio de Putina, ello en mérito a que en la actualidad dicha provincia es dependiente de la Red de Salud de Huancané, por lo que es necesario el desmembramiento y posterior creación de la Red de Salud San Antonio de Putina en virtud a la gran cantidad de población con que cuenta, la misma que se encuentra aglomerada en sus sectores mineros como son el Centro Poblado la Rinconada, Ananea, Sina y demás; y que al ser dependientes de la Red de Salud Huancané tienen una limitante a acceder a los servicios de salud, por la distancia geográfica en la que se encuentra una provincia de la otra.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional; el Presidente del Consejo



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



Regional de Puno somete a votación el pedido que declare de Interés Regional la Creación de la RED de Salud de la Provincia de San Antonio de Putina, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional "LA CREACIÓN DE LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL